



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	PIER ANGELLY ARENAS SALDARRIAGA
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Radicado	No. 05001 31 05 016 2017 00042 00

Dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 521 del C.P.C se **MODIFICA** la liquidación del crédito a favor del señor **PIER ANGELLY ARENAS SALDARRIAGA** en los siguientes términos:

Capital: \$134.627,00 Diferencia de intereses moratorios del artículo 141 de la ley 100 de 1993.

Capital ya cancelado: \$1.800.000,00 Costas procesales de primera instancia. **ANEXO N°1**

Intereses Legales desde el 30 de septiembre de 2014, hasta el 25 de junio de 2017:
\$295.800,00.

Capital ya cancelado: \$300.000,00 Costas procesales de segunda instancia. **ANEXO N°2**

Intereses Legales desde el 21 de agosto de 2014, hasta el 25 de junio de 2017:
\$51.250,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO.
JUEZ

-2-

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>084</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>18</u> DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por el señor **PIER ANGELLY ARENAS SALDARRIAGA**, contra **COLPENSIONES**, conforme al auto que obra a folio 140, se realiza la liquidación de costas procesales a cargo de la **parte ejecutada**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Valor de las agencias en derecho en Ejecutivo Conexo:

\$130.000,00

Costos y Gastos:

\$ -0-

TOTAL COSTAS:

\$130.000,00


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por el señor **PIER ANGELLY ARENAS Saldarriaga**, contra **COLPENSIONES**, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS **NRO. 084** FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO **16°** LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL **18** DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS **8:00 A.M.**

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO